



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813".

POSADAS, 14 NOV 2013

**VISTO:** El Expte N° 1798-"Q"/13, iniciado por la Secretaría de Investigación y Postgrado (SECIPI) de la Facultad solicitando autorización para el llamado concurso de becas de la Secretaría de Investigación y Posgrado para la cobertura de cargos de INVESTIGACIÓN en las categorías: AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN (ALUMNO) - Dedicación Simple e INVESTIGADOR EN FORMACION (GRADUADO) - Dedicación Simple, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Disposición N° 862/13, se autoriza el llamado a concurso de las mencionadas categorías.

**QUE** analizados los antecedentes de los postulantes por los miembros titulares y suplentes del Consejo de Investigación y Desarrollo Tecnológico (CIDET), que por orden de mérito se adjudican las becas que figura en los ANEXOS I (A y B) y II(A y B) de la presente.

**QUE** la Secretaría de Investigación y Postgrado comunica el resultado del llamado a concurso efectuado oportunamente para proceder a esta adjudicación.

**QUE** ésta Secretaría cuenta con los fondos necesarios para cubrir la presente erogación.

**QUE** no existen objeciones que formular.

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** Becas de AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN (ALUMNO) Dedicación Simple en las categorías: RENTADO y AD HONOREM, para cumplir funciones en los Proyectos de Investigación que se desarrollan en el ámbito de la SECIPI de esta Unidad Académica, a las personas que figuran en el Anexo I(A) y I(B) respectivamente de la presente Disposición.

**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR** Becas de INVESTIGADOR EN FORMACION (GRADUADO) Dedicación Simple en las categorías: RENTADO y AD HONOREM, para cumplir funciones en los Proyectos de Investigación que se desarrollan en el ámbito de la SECIPI de esta Unidad Académica, a las personas que figuran en el Anexo II (A) y II (B) respectivamente de la presente Disposición.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que el período de vigencia de las mencionadas becas comprende desde el 1° de Noviembre de 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013.

**ARTICULO 4°.- IMPUTAR** la suma total de Pesos OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 81.600), distribuidos en Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$54.600) para la categoría de AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN, y Pesos VEINTISIETE MIL (\$27.000) para la categoría de INVESTIGADOR EN FORMACION, a las partidas Dependencia 1 - Fuente 11 - Programa 16 - Actividad 10 - Finalidad 3 - Función 5 - "Ciencia y Técnica" del Presupuesto vigente de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR,** Comunicar, Enviar copia a la Secretaría de Investigación y Posgrado. Notificar a los interesados y Cumplido, **ARCHIVAR.**

**DISPOSICION N°**  
vrr/DAM

1579

**DR. DARIO A. MARTI**  
Secretario de Investigación y Posgrado  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales - UNaM

**Ing. FERNANDO LUIS KRAMER**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
Ed. N.º. M.